



Resolución Directoral Regional

N° 011 -2018 - GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 19 FEB 2018

VISTO:

El Memorando N° 14-218-GRA/GHR, de fecha 25 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director Regional de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia o dependencias a la que se asigna la Caja Chica, los responsables de su administración a quienes se le encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Memorando N° 14-218-GRA/GHR, la Gobernación Regional, adjunta en un anexo los clasificadores de gastos que va a utilizar la caja chica, determinando el monto mensual de S/. 6,000.00, afecto a la meta: 0055 Dirección Técnica, Supervisión y Administración.

Que, la Resolución Directoral Regional N° 006-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 06 de febrero de 2018, en su Artículo 1°, autoriza la apertura de Caja Chica para las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora: 000770 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL, para el año fiscal 2018, los que se encuentran detallados en el Anexo N° 1, donde se consideró para la Gobernación Regional el monto de S/. 2,000.00 mensuales; sin embargo mediante el Memorando N° 14-218-GRA/GHR, se determina que el monto mensual a utilizar para caja chica es de S/. 6,000.00.



Que, en ese sentido, se fundamenta la ampliación de la caja chica por el monto de S/. 4,000.00 en forma mensual; por tanto el nuevo monto mensual a utilizarse para caja chica es de S/. 6,000.00, siendo necesario emitir un acto administrativo que autorice la rectificación y se determine el nuevo monto de la Caja Chica de la Gobernación Regional.

Con el visto bueno de la Oficina de Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR, las Normas Generales del Sistema de Tesorería N° 06, 07 y 08, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 29053, 29611 y 29981; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR, de fecha 16 de enero del 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el monto de la apertura de Caja Chica para la Gobernación Regional de Ayacucho de la Unidad Ejecutora: 000770 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL, para el Año Fiscal 2018; cuyo monto mensual será de S/. 6,000.00, detallados en el ANEXO N° 1, señalado en el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 006-2018-GRA/GG-ORADM.

Artículo 2°.- Dejar subsistente en todos los demás extremos la Resolución Directoral Regional N° 006-2018-GRA/GG-ORADM.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Gobernación Regional de la Unidad Ejecutora: 000770 Región Ayacucho- Sede Central, del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Lic. Adm. Julio Luis Berrios Ferja
Director Regional de Administración



ANEXO N° 1

| N° | UNIDAD ORGANICA | TITULAR DE CAJA CHICA | SUPLENTE DE CAJA CHICA | MONTO MENSUAL (SOLES) | FTE. FTO. |
|----|----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------|
| 1 | Gobernación Regional | Guelhy Beatriz BARZOLA PRADO | | 6,000.00 | R.O. |

